



G O B I E R N O D E L A C Í U D A D D E B U E N O S A I R E S
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Buenos Aires 20 may 2008

Visto el Expediente N° 56941-2007
Y;

CONSIDERANDO;

Que por el Expediente citado en el visto,
tramita una solicitud de tenencia provisoria de sepulcro, formulada por la Asociación Civil Centro de Estudios Gardelianos, respecto a 'a bóveda que guarda los restos de don Carlos Garde! y su madre Berta,

Que la Dirección General Cementerios informó que el terreno formado por los lotes 21 y 22, tablón 08, manzana 02, sección 01 del Cementerio de la Chacarita fue adjudicado por Resolución N° 8046 a la Comisión de Homenaje a don Carlos Gardel;

Que cabe destacar, que constituir a la Asociación Civil Centro de Estudios Gardelianos en tenedora del sepulcro de don Carlos Gardel, no encuentra sustento legal por tratarse de una figura no prevista en el ordenamiento jurídico vigente;

Que no obstante lo manifestado en el párrafo anterior, no se encuentra obstáculo legal para acceder a que la Asociación precitada participe del mantenimiento, conservación, cuidado y limpieza del sepulcro bajo las condiciones impuestas por la ley, esto es bajo la supervisión y control de la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y la Subsecretaría de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de Cultura a la que deberá darse previa intervención ante cualquier acción que se pretenda realizar en dicho sepulcro;

Que la Procuración General de la Ciudad, ha dictaminado en las presentes actuaciones, compartiendo el criterio expuesto en el párrafo precedente, a través del Dictamen PG-N° 59150,

Par ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º. Otórgase a la Asociación Civil Centro de Estudios Gardelianos la conservación, mantenimiento, cuidado y limpieza de la sepultura formada por, los lotes 21 y 22, tablón 08, manzana 02, sección oí del Cementerio de la Chacarita que guarda los restos de don Carlos Gardel y su madre Berta, bajo la supervisión de la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y el control de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de Cultura a la que deberá darse previa intervención ante cualquier intervención que se pretenda realizar en el referido sepulcro.

Artículo 2º, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de Cultura y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, la que procederá a notificar a la interesada.

[Signature]
JUAN PABLO PICCARDO
MINISTRO
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Buenos Aires, Argentina

RESOLUCIÓN Nº **747** /MAYEPGC/2008

COPIA DEL ORIGINAL

Certifico que la presente es copia
autenticada de la resolución original
que bajo el N° **747** queda archivada
en el registro del Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Buenos Aires, **20** MAY 2008

[Signature]
Cdr. RICARDO J. FERNANDEZ
DIRECTOR DE APLICACION Y EL GISTRO
DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO

[Signature]
CAROLINA WINANNO
SECRETARIA DE REGISTRO
DIRECCION GENERAL DE APLICACION Y GISTRO
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO

REGISTRADO
26 MAY 2008
Dirección General de Cementerios
Secretaría de Obras y Servicios



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOSAÍRFS

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CITACIÓN

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS
GARDELIANOS**

Destinatario: i

Domicilio;

**ESMERALDA 983 PISO 9 DTO B
CAPITAL FEDERAL**

Tipo de Domicilio: **Declarado** _____

ACTUACIÓN N° EXPTE. 5694I/2UU7.-



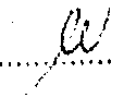
**Notifícole a Uíl., de la Resolución N° 747-MAy FPGC-2008, cuya copia so
adjunta,-**

i

Conforme lo dispuesto en el Art. 61, Inc. e) de la Ley d« Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1.510-GCBA- 97 (B.O. N° 310) la presente notificación se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los Artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. -

A continuación se transcriben los Artículos del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. **Art. 140** : Si la notificación se hiciere por cédula, el funcionario o empleado encarnad» de practicarla dejará al intercedo copla de la cédula haciendo constar , con su firma, el día y hora de la entrega. El original se agregara al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora del diligenciamiento suscripta por rl notificador y el interesado , salvo que este se negara o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia.- **Art. 141** : Cuando el notificador no encontrare a la persona que va a notificar, entregará la cédula a oirá persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el articulo anterior. Si no pudiera entregarla, se fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares. -

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Buenos Aires, 02/06/08		
	Gdor. RICARDO PINEDA DIRECTOR CLASIFICACION Y REGISTRO DIRECCION GENERAL DE CEMENTEROS MINISTERIO DE TRABAJO PUBLICO	
Recibido por:		
	ESPINA RAWSON, ENTIBIOL	DNI: 4160740
Firma	Aclaración de firma	Documento de Identidad
Fecha: 02/06/08	Hora: 11:00 hs.	
Personal notificador:		
	Fernando Goren	13072948
Firma	Aclaración de firma	Documento de Identidad
Fecha: 02/06/08	Hora: 11:00 hs.	